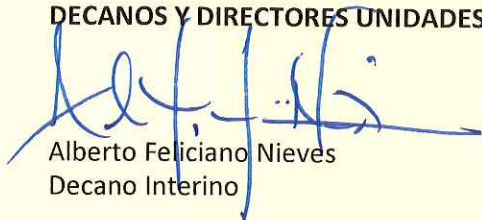


17 de marzo de 2011

**CARTA CIRCULAR**

**DECANOS Y DIRECTORES UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS**



Alberto Feliciano Nieves  
Decano Interino



Oficina del Decano  
de Administración

**CONTINUIDAD DE TAREAS ADMINISTRATIVAS DURANTE DÍAS FERIADOS**

Se ha traído a nuestra atención varias interrogantes relacionadas con la forma en que se debe manejar la necesidad de asistencia del personal administrativo para dar apoyo a la docencia durante días feriados en que hay actividad académica. Esta comunicación tiene el propósito de aclarar las dudas presentadas.

Esta situación está contemplada en la reglamentación universitaria, así como en los acuerdos negociados con grupos sindicales.

- La Sección 34.3 del Artículo 34 del Reglamento de la Universidad de Puerto Rico, establece que los rectores tienen la facultad para solicitar la comparecencia al trabajo de los empleados en los días feriados o libres, cuando las condiciones del servicio lo justifiquen; compensando a los empleados de acuerdo a las normas vigentes.
- Las Reglas y Condiciones de Trabajo Suplementarias a la Reglamentación Vigente para el Personal Exento No Docente de la Universidad de Puerto Rico, en su Artículo Número 22, establece que los días feriados proclamados por la Asamblea Legislativa, por el Gobernador de Puerto Rico o por el Presidente de los Estados Unidos, serán concedidos a los empleados de la Universidad. Sin embargo, dispone que nada de lo anterior altera la facultad de las autoridades a reclamar la comparecencia al trabajo de uno o varios empleados, o el personal en pleno, cuando condiciones amerite tal presencia.

A la luz de las disposiciones antes citadas, queda meridianamente claro que la autoridad nominadora tiene la facultad para requerir la asistencia del personal no docente en días feriados. Al personal cuya presencia sea requerida se le acreditará el día trabajado como tiempo compensatorio a razón de hora por hora como se ha hecho hasta el presente.

Esperamos haber aclarado sus dudas en estos aspectos.

ORC/aag

DA-11-1475

PO Box 23301  
San Juan PR  
00931-3301

787-764-0000  
Exts. 3030 / 3034

Fax 787-764-2880  
Ext. 1357